

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2583**Corrientes, 30 de mayo de 2016****ORDENANZAS:**

N° **6418**: CONDONA deuda del Inmueble perteneciente a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.

Res. N° 1239: Promulga la Ordenanza N° 6418.-

N° **6419**: CONDONA la deuda en concepto de Impuesto al Automotor perteneciente al Arzobispado de Corrientes.-

Res. N° 1229: Promulga la Ordenanza N° 6419.-

N° **6420**: CONDONA la deuda de Impuestos Municipales al Sr. GARCIA ALBERTO LUIS y otorga Beneficio de Tarifa Social Solidaria.-

Res. N° 1230: Promulga la Ordenanza N° 6420.-

N° **6421**: CONDONA la deuda de impuestos Municipales al Sr. GOMEZ RAUL CESAR y otorga Beneficio de Tarifa Social Solidaria.-

Res. N° 1240: Promulga la Ordenanza N° 6421.-

N° **6422**: CONDONA la deuda de Impuestos Municipales a la Sra. SENA MERCEDES MARÍA, y otorga el Beneficio de la Tarifa Social Solidaria.-

Res. N° 1231: Promulga la Ordenanza N° 6422.-

N° **6423**: CONDONA la deuda de impuestos al Automotor perteneciente a la Federación Correntina de Asociaciones de bomberos.-

Res. N° 1232: Promulga la Ordenanza N° 6423.-

N° **6424**: CONDONA la deuda de impuestos Inmobiliarios al Convento San Francisco Corrientes.

Res. N° 1233: Promulga la Ordenanza N° 6424.-

N° **6425**: CONDONA la deuda de Impuestos Inmobiliarios a la Asociación de Periodistas de Corrientes.

Res. N° 1241: Promulga la Ordenanza N° 6425.-

N° **6427**: MODIFICA el Art. 1° de la Ordenanza N° 5332, CREA el centro Permanente de Capacitación y Gestión Parlamentaria-HCD.-

Res. N° 1234: Promulga la Ordenanza N° 6427.-

RESOLUCIÓN:

N° **1251**: Ratifica el Convenio de Uso, con la Biblioteca Popular Escritores Correntinos (Proyecto de Ampliación).-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1243: Autoriza la celebración de contrato con el Señor Zapata, Rubén Daniel.-

Nordeste de la Manzana «H», duplicado de Mensura 1700 «U» sobre calle General Paz y Saavedra del Barrio Santa Teresita de ésta Ciudad.

Que el Presidente de la biblioteca Popular Escritores Correntinos, a fs. 42 solicita se autorice la utilización de un mayor espacio que el otorgado mediante el convenio celebrado en el año 2008, a fin de ampliar el predio donde funciona la misma.

Que, obra Proyecto de ampliación de la Biblioteca elaborado por la subsecretaría de Programas y Proyectos de la secretaría de Infraestructura consistente en Plano de Planta de Techo y Vista principal a fs. 43, Plano de Relevamiento a fs. 44, Plano de Planta de Conjunto a fs. 45, Planimetría General a fs. 46, Presupuesto de obra a fs. 47.

Que, la biblioteca brinda asesoramiento a niños, escuelas, docentes, etc. Cumpliendo una función importante para nuestra sociedad.

Que, en uso de sus atribuciones, el departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO;**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1: Ratificar el Convenio de Uso, entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y la biblioteca Popular Escritores Correntinos de la Fracción de terreno del Dominio Privado Municipal que consta de 54 metros cuadrados ubicado en el extremo Nordeste de la manzana «H», duplicado

de Mensura 1700 «U» sobre calle General Paz y Saavedra del Barrio Santa Teresita de esta Ciudad autorizado por Resolución N° 2442 del 15 de septiembre de 2008, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Artículo 2: Autorizar la ampliación de la Biblioteca Popular escritores Correntinos de la fracción de terreno del Dominio Privado Municipal ubicado en el extremo Nordeste de la Manzana «H», duplicado de Mensura 1700 «U» sobre calle General Paz y Saavedra del Barrio santa Teresita de esta Ciudad en 90 metros cuadrados, y conforme Proyecto de ampliación de la Biblioteca elaborado por la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la secretaría de Infraestructura que obra de fs. 42 a 47 del expediente 579-B-2007.

Artículo 3: Dese intervención a escribanía Municipal para la toma de razón de la presente Resolución.

Artículo 4: La presente resolución será debidamente refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 6418
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 87-D-13 del Honorable Concejo Deliberante, 108-A-13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente obra nota del Cdor. Claudio M. Pittana como Apoderado de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.-1°: CONDONAR, la deuda al inmueble Adrema A1-0006457-1 propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en el sucesivo deberá

plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Art.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. ANGEL JOSE SALINAS
PRESIDENTER
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO. LA ORDENANZA N° 641 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1239 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

la coordinación de la comisión de Capacitación Parlamentaria.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ORDENANZA N° 6427
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

Las funciones de la comisión de capacitación Parlamentaria, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 5332 legisla acerca de fortalecimiento institucional de las estructuras parlamentarias del Honorable Concejo Deliberante, a través del Centro Permanente de Capacitación y Gestión Parlamentaria creado por el Art. 1° de dicha norma.

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5332, el que quedará redactado de la siguiente manera: «CREAR el Centro Permanente de Capacitación y Gestión Parlamentaria, dependiente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y bajo

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo deliberante
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6427 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1241 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Resolución N° 1234
Corrientes, 23 de Mayo de 2016

VISTO.

El Expediente N° 328-C-2015, y la Ordenanza N° 6427, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza cita en el Visto, se modifican el artículo 1° de la Ordenanza 5332 quedando redactado de la siguiente manera: «CREAR el centro Permanente de Capacitación y Gestión Parlamentaria, dependiente de la Presidencia del honorable concejo deliberante y bajo la Coordinación de la Comisión de Capacitación Parlamentaria.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: promulgar la Ordenanza N° 6427 de fecha 12 de mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1251
Corrientes, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2442 del 15 de septiembre de 2008, recaída en el expediente administrativo N° 579-B-2007; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución referenciada en el Visto, se celebró un Convenio de Uso, entre la municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Biblioteca Popular Escritores Correntinos de la fracción de terreno del Dominio Privado Municipal que consta de 54 metros cuadrados ubicado en el extremo

N° 1244: Incluir en el Anexo Único de la Resolución N° 2080/2010, al Sr. Vallejos Ernesto Mauro.-

N° 1245: Rectifica el Artículo 1° de la resolución N° 489/16, agrupamiento y nivel Sr. Pablo Estigarribia.-

N° 1246: Autoriza celebración de contrato con el Señor Rubén Alberto Cabrera.

N° 1247: Autoriza celebración de contrato con la señora Batalla Silvia.-

N° 1248: Deja sin efecto lo dispuesto por el Artículo 1° de la resolución N° 302/16.-

N° 1249: Autoriza celebración de contrato con el Señor Luque Héctor Luis.-

N° 1250: Autoriza celebración de contrato con la señora López Mercedes Itatí.-

N° 1252: Interés Municipal CURSO. TASACIONES DE BIENES INMUEBLES.-

N° 1253: Interés Municipal al TALLER DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA.-

Impuesto Automotor del Vehículo dominio HNT 645.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de la Sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor Dominio HNT 645, Marca Ford PIOCK UPRANGER DC 4x2 Modelo Año 2008.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en el sucesivo deberá plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 4°: REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Art.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**DR. ANGEL JOSE SALINAS
PRESIDENTER
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO. LA ORDENANZA N° 6419 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1229 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE.

**RESOLUCIÓN N° 1229
Corrientes, 23 de Mayo de 2016**

VISTO:

El expediente N° 208-A-2016, y la Ordenanza N° 6419, sancionada por el

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ORDENANZA N° 6425
Corrientes, 12 de Mayo de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 22-A-1515 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Atilio Javier Ramírez en su condición de Guardián del Convento San Francisco Corrientes, solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo A1-0002565-1

Que, el Honorable Concejo deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29, inc.25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del

Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°. CONDONAR, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al Inmueble A1-0002565-1 perteneciente a la Asociación de Periodistas de Corrientes, hasta la publicación de la Presente.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 3°: La PRESENTE Ordenanza será refrendada por el secretario del honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo deliberante
Municipalidad de la ciudad de
Corrientes

Servicios, al inmueble Adrema A1-002565-1.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: promulgar la Ordenanza N° 6425 de fecha 12 de mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6425 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1241 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Resolución N° 1241
Corrientes, 23 de Mayo de 2016

VISTO.

El expediente N° 22-A-2015, y la Ordenanza N° 6425, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por

RESOLUCIÓN N° 1239
Corrientes, 23 de Mayo de 2016.

de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

VISTO:

El Expediente N° 108-D-2013, y la Ordenanza N° 6418, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar la deuda, al Inmueble Adrema A1-006457-1, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la ordenanza N° 6418 de fecha 12 de Mayo

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 6419
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 208-A-16 iniciado en el departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra la nota del Diac. Julio Hugo Beviglia en su condición de Delegado Episcopal para los Asuntos Económicos del Arzobispado de Corrientes, solicitando condonación de

encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 507/16, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjunto el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 507/16 del departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0013588-1

ART.- 2°: AUTORIZAR A LA Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ORDENANZA N° 6424
Corrientes, 12 de Mayo de 2016**

VISTO:

El expediente N° 788-C-2015 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Fray Salvador Vilar en su condición de Guardián del Convento San Francisco Corrientes, solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo A1-0049489-1

Que, el Honorable Concejo deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29, inc.25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°. CONDONAR, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al Inmueble A1-0049489-1 propiedad de Fraile M.C.S., hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberán plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 3°: La PRESENTE Ordenanza será refrendada por el secretario del honorable Concejo deliberante

ART.-4° REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo deliberante
Municipalidad de la ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6424 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1233 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016. POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Resolución N° 1233
Corrientes, 23 de Mayo de 2016

VISTO.

El expediente N° 788-C-2014, y la Ordenanza N° 6424, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios, al inmueble Adrema A1-0049489-1.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6424 de fecha 12 de mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar las deudas existente y exigible a la fecha de la Sanción de la misma, en concepto Impuesto al Automotor Dominio HNT 645, Marca Ford PICK UP RANGER DC 4x2 Modelo Año 2008.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6419 de fecha 12 de mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 6420
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 648-G-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. GARCIA, ALBERTO LUIS eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0013588-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para

Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMADEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 6421
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 388-G-13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. GÓMEZ RAÚL CÉSAR eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0113995-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 526/16, del departamento Ejecutivo Municipal, obran adjunto el estudios Socioeconómico efectuado por el Personal del departamento Ejecutivo Municipal, y el estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de

de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMADEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 6423
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

VISTO.

El Expediente N° 1541-A-14 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Manuel Palacios en su condición de Presidente de la Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios solicitando condonación de Impuesto Automotor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de la Sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor Dominio MAE 358 y MAE 359, Marca RENAULT KANGOO Sedan 4 puertas Modelo Año 2012, propiedades de la federación Correntina de Asociaciones de Bomberos.

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIÉIS.

DR. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6423 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 1232 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.-
POR LO TANTO. PROMÚLGASE.

RESOLUCIÓN N° 1232
Corrientes, 23 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1541-A-2014, y la Ordenanza N° 6423, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar las deudas existente y exigible a la fecha de la Sanción de la misma, en concepto Impuesto al Automotor Dominio MAE 358 y MAE 359, Marca RENAULT KANGOO Sedan 4 puertas Modelo Año 2012, propiedad de la federación Correntina de Asociaciones de Bomberos.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6423 de fecha 12 de mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6420 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1230 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE

RESOLUCIÓN N° 1230
Corrientes, 23 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 648-B-2014, y la Ordenanza N° 6420, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar las deudas existente y exigible a la fecha de la Sanción misma, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e

Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 507/16 del Departamento Ejecutivo Municipal al Inmueble Adema A1-13588-1.

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio y reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la ordenanza N° 6420 de fecha 12 de Mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora

Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 526/16 del Departamento Ejecutivo Municipal al Inmueble Adrema A1-113995-1.

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio y reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la ordenanza N° 6421 de fecha 12 de Mayo de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ORDENANZA N° 6422
Corrientes, 12 de Mayo de 2016**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 181-S-15, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. SENA, MERCEDES MARIA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-00062659-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para

encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 467/16, del departamento Ejecutivo Municipal, obran adjunto el estudios Socioeconómico efectuado por el Personal del departamento Ejecutivo Municipal, y el estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 467/16 del departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-00062659-1

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6422 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1231 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE

**RESOLUCIÓN N° 1231
Corrientes, 23 de Mayo de 2016.**

VISTO:
El Expediente N° 181-S-2015, y la Ordenanza N° 6422, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso

condonar las deudas existente y exigible a la fecha de la Sanción misma, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 467/16 del Departamento Ejecutivo Municipal al Inmueble Adrema A1-00062659-1.

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio y reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la ordenanza N° 6422 de fecha 12 de Mayo

publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 526/16 del departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-013995-1

ART.- 2°: AUTORIZAR A LA Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6421 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE

**RESOLUCIÓN N° 1240
Corrientes, 23 de Mayo de 2016.**

VISTO:

El Expediente N° 388-G-2013, y la Ordenanza N° 6421, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar las deudas existente y exigible a la fecha de la Sanción misma, en concepto de Tasas por Servicios y